



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2023/MDPN**

Punta Negra, 28 de setiembre de 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA**



**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

**VISTO:**

El Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 003-2019/MDPN, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 019-2023, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de setiembre de 2020.



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9°, numeral 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece como atribuciones del Concejo Municipal Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento.

Que, asimismo, el artículo 10°, numeral 5 de la precitada Ley N° 27972, prescribe que son atribuciones y obligaciones de los regidores la de Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal.

Que, el Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 003-2019/MDPN, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 019-2023, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de setiembre de 2020, establece en su artículo 40° que las comisiones especiales se constituyen por Acuerdo de Concejo Municipal para tratar asuntos específicos que por su naturaleza no corresponden ser tratados por las Comisiones Permanentes y porque su importancia así lo amerita.

Así mismo, estando en el párrafo anterior establece que la comisión estará integrada, preferentemente, por regidores cuya ocupación y/o experiencia guarden relación con el asunto o materia que las motiva. El Acuerdo de Concejo Municipal y la Resolución correspondiente, determinara con claridad el encargo y el plazo de vigencia de la Comisión Especial.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos o asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 28 de setiembre de 2023, el señor Regidor Eudocio Parco Javier, solicita se conforme una Comisión Especial, a fin de



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2023/MDPN**

que investigue el incidente del supuesto hurto del teléfono celular y sobre el supuesto hurto del agua, en ese sentido solicita la conformación de la comisión especial para que se investigue esos dos puntos; la misma que estaría conformado por la Sra. Ángela Orbegoso, EL Sr. Willi y la Sra. Reyna.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, numeral 15 y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Reglamento Interno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de setiembre de 2023 y con la dispensa del trámite de Lectura y aprobación del Acta.

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISION ESPECIAL** a efecto de que investiguen el incidente del supuesto hurto del teléfono celular, evento ocurrido con fecha 21 de setiembre de 2023 y sobre el supuesto hurto del agua hasta el 28 de octubre de 2023; Comisión que estará integrada por los siguientes Regidores:

N°	REGIDORES	CARGO
01	OLGA ANGELA ORBEGOSO CAVERO	PRESIDENTE
02	GUILLERMO EDUARDO SACO VERTIZ SCHWARZ	VOCAL
03	FELICITA ALEJANDRINA CARRASCO VILLAFUERTE	SECRETARIA

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** como plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles para dar cuenta al Concejo Municipal las acciones realizadas por esta Comisión conformada.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR,** a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra prestar el apoyo requerido a la Comisión conformada en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
Mg. Alexander G. Abarca Ayala  
Jefe de la Oficina General de Atención  
al Ciudadano y Gestión Documentaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
EULOGIO HUYHUA CCACCYA  
ALCALDE